

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE DEFENSA

**13562** *RESOLUCIÓN 423/38446/1998, de 20 de mayo, de la Secretaría de Estado de Defensa, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 15 de noviembre de 1995, dictada en el recurso número 294/1994, interpuesto por «Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima».*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), dictada en el recurso número 294/1994, interpuesto por «Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», sobre contratación administrativa. Abono de intereses de demora.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—El Secretario de Estado, Pedro Morenes Eulate.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire.

**13563** *RESOLUCIÓN 423/38450/1998, de 20 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 8 de abril de 1998, dictada en el recurso número 342/1996, interpuesto por don Fidel Barrena de la Fuente.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 342/1996, interpuesto por don Fidel Barrena de la Fuente, sobre nulidad de la Resolución 32/1992, de 30 de abril, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general-gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

**13564** *RESOLUCIÓN 423/38451/1998, de 20 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 19 de noviembre de 1997, dictada en el recurso número 1.405/1995, interpuesto por don Fernando Rodríguez de Ravena.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo

que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 1.405/1995, interpuesto por don Fernando Rodríguez de Ravena, sobre resolución de petición de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

**13565** *RESOLUCIÓN 423/38452/1998, de 20 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Primera) Barcelona, dictada en el recurso número 1.944/1994, interpuesto por doña Josefa Medina Gutiérrez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Primera) Barcelona, en el recurso número 1.944/1994, interpuesto por doña Josefa Medina Gutiérrez, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

**13566** *RESOLUCIÓN 423/38453/1998, de 20 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta) Sevilla, dictada en el recurso número 824/1995, interpuesto por don Antonio Carrillo Cañete.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta) Sevilla, en el recurso número 824/1995, interpuesto por don Antonio Carrillo Cañete, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

**13567** *RESOLUCIÓN 423/38454/1998, de 20 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta) Sevilla, de fecha 20 de enero de 1998, dictada en el recurso número 3.777/1997, interpuesto por don José M. Galvín González.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo

que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta) Sevilla, en el recurso número 3.777/1997, interpuesto por don José M. Galvín González, sobre baja en la Asociación Mutua Benéfica de la Armada.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Almirante Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada. Cuartel General de la Armada.

**13568** *RESOLUCIÓN 423/38455/1998, de 20 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta) Sevilla, dictada en el recurso número 993/1997, interpuesto por don Juan Francisco Mediavilla Pérez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta) Sevilla, en el recurso número 993/1997, interpuesto por don Juan Francisco Mediavilla Pérez, sobre baja en la Asociación Mutua Benéfica de la Armada.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Almirante Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada. Cuartel General de la Armada.

**13569** *RESOLUCIÓN 423/38456/1998, de 20 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta), Sevilla, dictada en el recurso número 986/1997, interpuesto por don Manuel Anelo Díaz.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta), Sevilla, en el recurso número 986/1997, interpuesto por don Manuel Anelo Díaz, sobre baja en la Asociación Mutua Benéfica de la Armada.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Almirante Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada. Cuartel General de la Armada.

**13570** *RESOLUCIÓN 423/38457/1998, de 20 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta) Sevilla, dictada en el recurso número 983/1997, interpuesto por don Ricardo González-Llanos González.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta) Sevilla, en el recurso número 983/1997, interpuesto por don Ricardo González-Llanos González, sobre baja en la Asociación Mutua Benéfica de la Armada.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Almirante Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada. Cuartel General de la Armada.

**13571** *RESOLUCIÓN 423/38458/1998, de 20 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta) Sevilla, dictada en el recurso número 984/1997, interpuesto por don Francisco Fernández Naranjo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta) Sevilla, en el recurso número 984/1997, interpuesto por don Francisco Fernández Naranjo, sobre baja en la Asociación Mutua Benéfica de la Armada.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Almirante Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada. Cuartel General de la Armada.

**13572** *RESOLUCIÓN 423/38459/1998, de 20 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta), Sevilla, dictada en el recurso número 996/1997, interpuesto por don Manuel M. Barrera Santos.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta), Sevilla, en el recurso número 996/1997, interpuesto por don Manuel M. Barrera Santos, sobre baja en la Asociación Mutua Benéfica de la Armada.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Almirante Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada. Cuartel General de la Armada.

**13573** *RESOLUCIÓN 423/38460/1998, de 20 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), dictada en el recurso número 706/1995, interpuesto por don Gabriel Palombo Areoso.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 706/1995, interpuesto por don Gabriel Palombo Areoso, sobre exención del servicio militar.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

**13574** *RESOLUCIÓN 423/38461/1998, de 20 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Quinta), Barcelona, dictada en el recurso número 962/1990, interpuesto por don Manuel Fuentes Candelas.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Quinta), Barcelona, en el recurso número